

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INVERSIONES JOPICORP S.A.**:

QUE el señor Abogado Joaquín Febres Cordero Molina, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992:

DEBERE L V E :

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** que el capital autorizado de la compañía **INVERSIONES JOPICORP S.A.**, se incremente en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES: b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivando una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

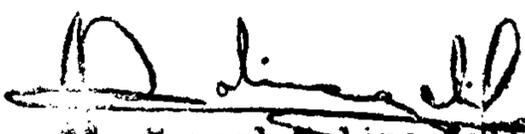
ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de junio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 SEP 1995


AB. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN DURÁN

2605

Fecha 7 Sep 1995

NOTA

LA ANOTACIÓN SIGNIFICA...

Queda inscrita esta Resolución de fojas 727 a 728, Número 103 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2605 del Repertorio . ELOY ALFARO , DURAN , septiembre trece de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de esta Resolución a foja 306, del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva . ELOY ALFARO , DURAN , septiembre trece de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



[Handwritten signature]